REF.: Reemplaza "Cuadro Resumento de Primas y Documentos por Cobrar Asegurados" de Circular N° 692 de 12 de marzo de 1987.

 $\frac{\text{C I R C U L A R N}^{\circ} \ 892}{\text{A todo el mercado asegurador y reasegurador.}}$

Santiago, 29 de septiembre de 1989

Reemplaza por el que se adjunta, el "Cuadro Resumen de Primas y Documentos por Cobrar Asegurados" requerido en el punto VI "Presentación de Anexos a los Estados Financieros", de la circular N° 692.

El cuadro anexo deberá ser usado por las compañías a partir de la presentación de la FECU al 30.09.89.

, aftentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 891 fue enviada para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

CUADRO RESUMEN DE PRIMAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR ASEGURADOS

CLASIFICACION DE			DEUDORES	POR PRIMAS		DEUDORES POR	DEUDORES
DEUDORES	SIN DOCUMENTAR a) (12.111)			INTERMEDIARIOS b) (12.130)		PRIMAS DOCU-	VARIOS
D# TT T Y						MENTOS	
VENCIMIENTO	Especí	fica	No específica	Específica	No específica	g)	h)
DE SALDOS	forma	de	forma de pago	forma de	forma de pago	(12.112)	(12,440)
31.0000	pago	c)	d)	pago e)	f)		
SEGUROS REVOCABLES							
I. Vencimientos anteriores a la fe-							
cha de los estados financieros		ĭ					
meses anteriores							
mes j 3							
J - 2							
j - 1]		
i							
2. avisión							
Pagos vencidos							
- Voluntarias]				
Ajustes por no identificación							
• 13							
3. Sub + total (1 - 2)							
			1		1		
4. Vencimientos posteriores a la fe-					•		
cha de los estados financieros							
mes j + 1							
j + 2			 				
1 + 3							
meses posteriores							
110303 postor to/ 03			}				
5. Provisión	1						
- Pagos futuros	' <u> </u>		 				
- Voluntarias							
- VO(UII) al 103	•••••						
6 Sub - total (4 -5)			<u> </u>				
0 305 - 10181 (4 -27	l		L		·		! <u> </u>
SECOROS NO REVOCABLES				ļ			
7. Vencimientos anteriores a la fe-							
cha de los estados financieros			1	I	<u> </u>	<u> </u>	[
CHA de los estados ilhancieros	1		<u> </u>		 	<u> </u>	iL
8. Vencimientos posteriores a la fe							
cha de los estados financieros					rli — — — — — — — — — — — — — — — — — — —	 	\ <u>-</u>
cha de los estados financieros	L				¹ 	<u> </u>	ļ
0.0.1.15			1	İ		<u></u>	lr
9. Provisión	<u> </u>		│ └ ───	 	/]!1	<u> </u>
10.01.1.1.7.1.0.0	r				. 	<u></u>	<u> </u>
10. Sub - total (7 + 8 - 9)	L			L	!} 	[l	<u> </u>
// TOTAL 550H	1						
II. TOTAL FECU			·			1	<u> </u>
(3 + 6 + 10)					J L		<u> </u>
		*******	,		, ,		1 7/1/1/22/22
12. Crédito no exigible de fila 3	L XXXXX	(XXXX		XXXXXXXX	<u> </u>	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX
					1	1	
				1		1	
 Crédito no vencido seguros revocables (6 + 12) 	<u>,</u>		,],		, (r 	·

NOTA: Los saldos de los números 2, 5 y 9 deben registrarse netos de 1.V.A.

CUADRO RESUMEN DE PRIMAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR ASEGURADOS

1. DEFINICIONES POR COLUMNAS:

a) Sin documentar (cta. 12.111)

Corresponde a aquellas primas que provienen de producción contratada en forma directa por la compañía.

El monto de esta columna registrado en la fila "II. Total FECU (3+6+10)", debe ser igual al reflejado en FECU en cuenta 12.111.

b) intermediarios (cta. 12.130)

Corresponde a producción efectuada a través de intermediarios. El monto de esta columna, registrado en la fila "!!. Total FECU (3+6+10)", debe ser iqual al reflejado en FECU en cuenta 12.130.

c) y e) Específica forma de pago

Corresponde a aquellas primas sin respaldo de documentos, pero que cuentan con un antecedente adjunto a la póliza donde se establece la forma de pago (Punto II.2). Se incluyen las operaciones de importación y exportación (Punto II.3).

d) y f) No específica forma de pago

Corresponde a aquellas primas sin respaldo de documentos y que en la póliza no se específica forma de pago (Punto II.2, 4° párrafo). Estas primas deben considerarse como si estuvieren vencidas, para efectos de provisiones, el primer día de vigencia de la cobertura.

g) Deudores por primas documentos

Deben incluirse aqueilas primas respaldadas mediante documentos (Punto II.I). El monto total de esta columna registrado en la fila "II. Total FECU (3+6+10)", debe ser igual al reflejado en FECU (cuenta 12.112).

h) Deudores varios

Deben incluirse aquellas primas cuyos vencimientos sean posteriores a la vigencia de la cobertura (Punto 11.6), aquellas primas cuyos documentos de respaidos causaren novación (Punto II.1, 4° párrafo) y los pagos de primas efectuados mediante tarjetas de crédito (Punto II.7, 2° párrafo). El monto total de esta columna registrado en la fila "II. Total FECU (3+6+10)", forma parte de la cuenta de FECU 12.440.

11. DEFINICIONES POR FILAS

Las menciones a los meses J=3 a J+3 corresponden a los meses anteriores y posteriores al mes de cierre de los estados financieros que se están informando (mes J), y deben ser reemplazados por los nombres de los meses correspondientes.

Seguros revocables

En este rubro deben reflejarse aquellas primas pendientes de pago provenientes de pólizas que pueden ser revocados por la compañía por no pago de su prima dentro del plazo estipulado al efecto.

Seguros no revocables

En este rubro deben reflejarse aquellas primas pendientes de pago provenientes de pólizas que no se encuentran en la situación anterior.

Provisión

Debe comprender las provisiones por pagos vencidos en los términos generales de la circular, las provisiones por pagos futuros (Punto II.5), las provisiones voluntarias (punto II.8) y los ajustes por pagos no identificados (punto II. 7 párrafo 4°), según corresponda.

Crédito asegurados no exigible

Corresponde a la fila 12 del cuadro. El monto que debe reflejarse en esta fila sólo debe ser ilenado para las columnas d) y f) y representa aquellas primas que se consideran vencidas por no estar documentadas, registradas en la fila 3, pero que no son exigibles, debido a que cumplen con todas y cada una de las siguientes condiciones:

- que exista un plazo de documentación de primas expresamente estipulado en los respectivos contratos;
- que este plazo no supere los 60 días a contar de la fecha de inicio de vigencia de la póliza respectiva;
- que este plazo no esté cumplido a la fecha de los estados financieros.

Crédito no vencido seguros revocables

Corresponde a la fila 13 del cuadro y debe ser utilizado en la determinación de crédito a los asegurados no vencido y no devengado.